



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2024-MPY

Yungay, 15 de febrero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 001-2024/P de fecha 13 de febrero del 2024, Documento del Comité de Selección referido al Acta de Elaboración y Aprobación de Bases para la Contratación Administrativa de Servicios por necesidad transitoria de un (01) Ejecutor (a) Coactivo (a) para la Municipalidad Provincial de Yungay de fecha 13 de febrero del año 2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2024-MPY de fecha 06 de febrero del 2024 que en su parte resolutive, artículo primero señala dejar sin efecto todos los actuados del concurso público de méritos N° 001-2023-MPY-Primera Convocatoria para cubrir la plaza de un (01) Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Yungay y artículo segundo: declarar desierto el concurso público de méritos N° 001-2023-MPY-Primera Convocatoria; el Informe Legal N° 0017-2024-MPY/05.20 de fecha 02 de febrero del 2024 cuyo asunto es opinión legal respecto a dejar sin efecto todos los actuados del concurso público de méritos N° 001-2023-MPY; el Informe Legal N° 391-2023/MPY/05.20 de fecha 10 de octubre del 2023 donde deja sin efecto todos los actuados del concurso como son las resoluciones N°s 030-2023 y 128-2023, referidos a la designación del comité para la convocatoria y selección de concurso de ejecutor coactivo así como aprobar las bases del concurso público, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

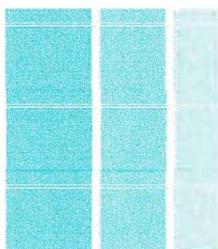
Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, donde radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Regulan que los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N° 29849.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo de la Comité de Evaluación y Selección;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: El acceso al



📍 Plaza de Amas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, se aprueba por delegación, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las Entidades Públicas".

Que, la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973; establece que las Entidades Públicas tienen la obligación de contar con un mínimo de 5% de trabajadores con discapacidad como cuota de empleo.

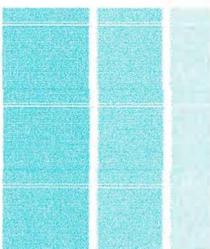
Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, emite las disposiciones normativas, complementarias a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 29973, a fin de que, en los concursos públicos de mérito, cumplan con lo dispuesto en el presente artículo.

Que, mediante el Informe N° 001-2024/P el Comité para la Convocatoria y Selección del proceso de selección conformado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Presidente), la Gerente de Asesoría Jurídica (primer miembro) y el Gerente de Administración y Fianzas (Segundo miembro), designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2024-MPY de fecha 16.01.24; remiten las bases de la convocatoria CAS N° 001-2024-MPY, donde detallan el perfil del puesto, las características del puesto y/o cargo, las condiciones esenciales del contrato, el cronograma de actividades, las etapas del proceso (convocatoria y entrega de bases, plazos de inscripción y presentación de documentos, evaluación), bonificaciones, comisión de concurso, resultado final, declaratoria de desierto o la cancelación del proceso, designación y régimen laboral.

Ahora bien, el Comité de Convocatoria señala que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 018-2018-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979, El Ejecutor Coactivo será contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y su reglamento.

Que, mediante Acta de Elaboración y Aprobación de Bases para la Contratación Administrativa de Servicios por necesidad transitoria de un (01) Ejecutor (a) Coactivo (a) para la Municipalidad Provincial de Yungay de fecha 13 de febrero del año 2024 el Comité Evaluador llega a los siguientes acuerdos: 1. Dar conformidad a las bases del proceso en curso, procediendo a visar dicho documento por parte de sus integrantes. 2. Elevar las bases a la Gerencia Municipal para su aprobación en cumplimiento de lo establecido en la "Directiva de procedimiento para la contratación del Ejecutor Coactivo" para la Municipalidad Provincial de Yungay. 3. Una vez aprobada, se solicitará apoyo logístico y administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Jefatura de la Unidad de Estadística y Sistemas, para su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Yungay con el objeto de cumplir con el cronograma establecido y llevar con éxito el proceso de selección hasta el consentimiento de la buena pro. 4. Coordinar con la Gerencia de Administración y Finanzas se remita al finalizar la etapa de registro la relación final de participantes, así como el apoyo del caso para el desarrollo del mencionado proceso.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2024-MPY de fecha 06 de febrero del 2024 señala en el artículo primero de la parte resolutive, dejar sin efecto todos los actuados del concurso público de méritos N° 001-2023-MPY-Primera Convocatoria para cubrir la plaza de un (01) Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Yungay y en su artículo segundo: declarar desierto el concurso público de méritos N° 001-2023-MPY-Primera Convocatoria; dicho acto resolutive se efectuó en mérito a la opinión legal respecto a dejar sin efecto todos los actuados del concurso público de méritos N° 001-2023-MPY; emitido a través del Informe Legal N° 0017-2024-MPY/05.20



 Plaza de Amas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía Nº 014-2024-MPY, de fecha 09 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS DE LA CONVOCATORIA CAS Nº 001-2024-MPY, denominado CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS POR NECESIDAD TRANSITORIA DE UN/A (D) EJECUTOR (A) COACTIVO (A) PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY.

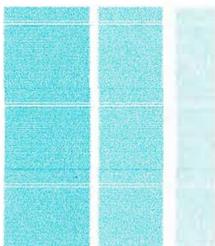
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas de la Gerencia de Planificación y Prepsuesto, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Amas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

